



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069- 2018-MDP

Paiján, 20 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 5655- 2017 UGDAC que contiene el informe N° 368-2017/JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 13 de diciembre del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de visto, con informe N° 368-2017/JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por el subgerente de desarrollo urbano y rural, Ing. Jaime Navarrete Castillo, solicita el depósito de S/. 1, 240.70 soles en la cuenta N° 00741426153 del Banco de la Nación por el concepto de derecho de trámite para expedición de certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) según consta en el TUPA del Ministerio de Cultura; con la finalidad de gestionar la transferencia de terreno del proyecto Especial Chavimochic a la Municipalidad Distrital de Paiján para el saneamiento físico - legal del AA.HH "Nueva Esperanza" - Distrito de Paiján", Provincia de Ascope;

Que, mediante Informe N° 048-2018-OPP/MDP, de fecha 20 de febrero del 2018, presentado por el responsable de la Oficina de Plancamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez; emite la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/. 1, 240.00 soles, la cual estará comprometida a la Fuente de Financiamiento RD, Rubro 08 IM, Clasificador 2.3.2 7.11 99; para cubrir gasto como de saldo balance para depósito por el pago de derecho de trámite de certificado de inexistencia de restos arqueológicos en Ministerio de Cultura;

Que, según proveído N° 443-2018-GM, emitido por el Gerente Municipal indica que se derive el expediente a la oficina de asesoría jurídica para su atención;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de S/. 1, 240.00 (Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) a fin de cubrir gasto como de saldo balance del año 2017, para depósito por concepto de pago por derecho de trámite para expedición de certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) a favor del Ministerio de Cultura; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ALCALDE
Alcalde Segundo H. Valqui Castrojon
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL "DORADO DEL VALLE CHICAMA"